



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00929229-UNC-ME#FCS

VISTO:

Visto la RD-2025-962-E-UNC-DEC#FCS, por la cual se llama a Concurso para la cobertura de 1 (un) cargo de la planta Nodocente 3667/1, para cumplir funciones de auxiliar administrativo/a en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Sociales y el Dictamen del Jurado Interviniente de IF-2026-00363356-UNC-ARRHH#FCS; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado Interviniente eleva el Dictamen de IF-2026-00363356-UNC-ARRHH#FCS, para consideración de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la UNC, OHCS 7/2012, que prueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Art. 30 del mencionado Reglamento, establece los puntajes y criterios de evaluación para cada ítem.

Que el Art. 32 del mencionado Reglamento, establece que "El jurado deberá dejar constancia de lo actuado en un acta que incluirá la consideración de las observaciones o impugnaciones a los antecedentes efectuadas por los otros aspirantes, según el Art. 20, así como el Dictamen debidamente fundado, indicando el orden de méritos de quienes se encontraren en condiciones de ocupar el puesto concursado, y el listado de los participantes que no reunieren las condiciones mínimas para ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29...";

Que el Art. 33 del mencionado Reglamento, establece que "Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá.: a) Aprobar el dictamen; b) Pedir ampliación de los fundamentos del dictamen; c) Anular el concurso por defecto de forma o de procedimiento, o por manifiesta arbitrariedad...".

Que en PV-2026-00384713-UNC-SAD#FCS, la Secretaria de Administración, toma conocimiento, realiza observaciones y gira las actuaciones a Asesoría Legal.

Que en IF-2026-00415709-UNC-AL#FCS, se agrega a las actuaciones Informe Jurídico.

Que en PV-2026-00423983-UNC-DEC#FCS, se agrega a las actuaciones providencia de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Jurado interviniente en el Concurso para la cobertura de 1 (un) cargo de la planta Nodocente 3667/1, para cumplir funciones de auxiliar administrativo/a en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FCS, llamado por RD-2025-962-E-UNC-DEC#FCS, ampliación de los fundamentos del Dictamen de IF-2026-00363356-UNC-ARRHH#FCS, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la UNC, OHCS 7/2012.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones al Área de Recursos Humanos. Notificar a los miembros del Jurado. Oportunamente archivar.